

RESOLUCION No. 029-23
(10 ABR 2023)

**“Por medio de la cual se da Apertura al Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. ESANT-
INVPUB-001-23”**

**LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
CONSTITUCIONALES, LEGALES, ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS
POR LA LEY 142 DE 1994, LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA Nos. 011 DE 2015, 016
DE 2016, y**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P. fue constituida mediante Escritura Pública No. 2041 de 2013, como una Sociedad Anónima por acciones de carácter mixta para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y ejerce su objeto social en los términos de sus Estatutos.

SEGUNDO: Que el objeto social de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P., es el siguiente: *“La sociedad se propone desarrollar como objeto social principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios establecidos en las Leyes 142 y 143 de 1994, sus actividades conexas y complementarias; las actividades necesarias para mitigar y reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático en el contexto del desarrollo sostenible según la Ley 1844 de 2017 y demás normas que las complementen, modifiquen, sustituyan, reglamenten o adicionen; las actividades principales, secundarias, relacionadas o derivadas en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establecidas en la Ley 1341 de 2009, Ley 1978 de 2019, Ley 2108 de 2021 y demás normas que las complementen, modifiquen, sustituyan, reglamenten o adicionen y todas las actividades principales, secundarias, relacionadas o derivadas referidas a la autogeneración, cogeneración, generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de energía convencional y no convencional de acuerdo a la normatividad vigente.”*

TERCERO: Que según los Estudios y Documentos Previos del Proceso de Selección, debidamente publicados en la página web de la Entidad, resulta necesaria, procedente y oportuna la contratación de la Obra Civil para el **SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO MEDIANTE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE, EN EL PALACIO AMARILLO LOCALIZADO EN LA CALLE 41 NO. 10-15 (GOBERNACIÓN DE SANTANDER) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.**

CUARTO: Que la modalidad de selección que corresponde al Proceso de Contratación es la *Invitación Pública*, conforme a lo señalado en los Acuerdos de Junta Directiva Nos. 011 de 2015 y 016 de 2016, dando aplicación al Artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y a los Estatutos de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P.

QUINTO: Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P., publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos señalados en los Acuerdos de Junta Directiva Nos. 011 de 2015 y 016 de 2016, para el Proceso de INVITACION PÚBLICA No. ESANT-INVPUB-001-23, en la Página Web de la Entidad, <https://www.esant.com.co/invitacion-publica/esant-invpub-001-23/>, en los términos establecidos en las normas ibidem.

SEXTO: Que en el plazo correspondiente del Cronograma de Contratación, publicado como Anexo de los Documentos Previos, no se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, ni solicitudes de aclaración por parte de interesados.

SÉPTIMO: Que el Artículo 13 del Acuerdo No. 011 de 2015 – Manual de Contratación, señala que *“En todos los casos, en los que se adelanten procesos de invitaciones públicas y/o privadas, en su respectiva resolución de apertura del proceso, el gerente o quien haga las veces designará un comité encargado de realizar la evaluación de las invitaciones presentadas; el cual estará conformado por personal que labore en la entidad ya sea que porte de la planta de personal o contratista de la empresa.”*

OCTAVO: Que es deber de la Gerente General de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P., cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, las Leyes de la República y los Acuerdos de la Junta Directiva de la sociedad.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. ESANT-INVPUB-001-23, cuyo objeto es la Obra Civil para el “SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO MEDIANTE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE, EN EL PALACIO AMARILLO LOCALIZADO EN LA CALLE 41 NO. 10-15 (GOBERNACIÓN DE SANTANDER) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto, con un presupuesto oficial de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO (\$1.255.264.446,00).

ARTICULO SEGUNDO: TENGASE como CRONOGRAMA DE CONTRATACION para la INVITACIÓN PÚBLICA No. ESANT-INVPUB-001-23, el documento publicado como Anexo de los documentos previos y proyecto de pliego de condiciones, toda vez que no se ha surtido ninguna modificación hasta la fecha.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Acuerdo No. 011 de 2015 – Manual de Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P., DESIGNAR el comité de contratación encargado de realizar la evaluación de las propuestas que llegaren a presentarse en el presente proceso de selección, así:

NOMBRE	VINCULACIÓN	EVALUADOR
Gloria Patricia Martínez Alvarez	Coordinadora de Contratación	Jurídico
Fernando Rodríguez Velandia	Director de Operaciones	Técnico y Económico
Seidy Julieth García Rozo	Contratista – Oficina de Contratación	Financiero

ARTICULO CUARTO: Los gastos que ocasionará la celebración del contrato respectivo, se cancelarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Administrativa y Financiera:

CDP No	DESCRIPCIÓN	SECCION	FUENTE	VALOR
23E00010 MARZO 14 DE 2023	Proyecto "SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO MEDIANTE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE, EN EL PALACIO AMARILLO LOCALIZADO EN LA CALLE 41 NO. 10-15 (GOBERNACIÓN DE SANTANDER) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"	UNI 2 SECTOR ENERGIA	RPE RECURSOS PROPIOS DE ENERGIA 2.3.2.02.02.008.08	\$ 1.274.119.780,00

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los **10 ABR 2023**


NOHORA CRISTINA FLOREZ BARRERA
GERENTE GENERAL -ESANT S.A. E.S.P.

Proyectó Aspectos Legales*: Gloria Patricia Martínez Alvarez Coordinadora de Contratación ESANT S.A. E.S.P. (*Aspectos Legales aplicables al Proceso de Contratación según el Manual de Contratación de la Entidad, tomados de los documentos e insumos entregados como expediente del Proyecto formulado por la Dirección de Operaciones de la ESANT S.A. E.S.P. - RC-007-2023. La verificación se realiza a nivel documental de acuerdo con la información presentada por la entidad formuladora, no implica revisión detallada de estudios, diseños, aspectos técnicos, ni aprobación de cumplimiento técnico o normativo del proyecto dado que el mismo se encuentra debidamente avalado con la firma de los profesionales responsables)	Proyectó Aspectos Técnicos*: Ing. Jaime Calderón Ardila Contratista ESANT S.A. E.S.P. (*Aspectos Técnicos del Proyecto formulado por la Dirección de Operaciones de la ESANT S.A. E.S.P. - RC-007-2023)	Revisó Aspectos aritméticos del Presupuesto formulado y viabilizado*: Proyectó Aspectos Financieros** Ing. Jaime Calderón Ardila Contratista ESANT S.A. E.S.P. (*Aspectos Presupuestales del Proyecto formulado por la Dirección de Operaciones de la ESANT S.A. E.S.P. - RC-007-2023). (**Los Aspectos Financieros se circunscriben a la correspondencia CDP, gravámenes, forma y requisitos para la realización de pagos, así como los aspectos de orden financiero y organizacionales que le sean aplicables al proceso de selección.)
Revisó Aspectos Legales*: Abg. Carol Viviana Murillo Lizarazo Directora Jurídica ESANT S.A. E.S.P. (*Aspectos Legales aplicables al Proceso de Contratación según el Manual de Contratación de la Entidad, tomados de los documentos e insumos entregados como expediente del Proyecto formulado por la Dirección de Operaciones de la ESANT S.A. E.S.P. - RC-007-2023. La verificación se realiza a nivel documental de acuerdo con la información presentada por la entidad formuladora, no implica revisión detallada de estudios, diseños, aspectos técnicos, ni aprobación de cumplimiento técnico o normativo del proyecto dado que el mismo se encuentra debidamente avalado con la firma de los profesionales responsables)	Revisó Aspectos Técnicos*: Ing. Fernando Rodríguez Velandia Director de Operaciones ESANT S.A. E.S.P. (*Aspectos Técnicos del Proyecto formulado por la Dirección de Operaciones de la ESANT S.A. E.S.P. - RC-007-2023)	Revisó Aspectos Financieros*: C.P. Mayerly Noriega Directora Administrativa y Financiera ESANT S.A. E.S.P. (*Gravámenes, Impuestos, correspondencia CDP, Formal y Requisitos para la realización de Pagos)

***** FIN DEL DOCUMENTO *****